

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.761</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 31 de marzo de 1971</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador</p> <p>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno</p> <p>RICARDO GREYER (h.) Ministro de Economía</p> <p>Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a requerir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de N.inas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 1483 del 31-12-70	— Autorízase el ajuste de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1970, Plan Financiación de la A.G.A.S.		1541
M. de B. Social „ 1928 „ 9- 3-71	— Apruébase el contrato celebrado entre el Sr. Ministro de B. Social Dr. Atilio Osvaldo Caro y el Sr. Fermín León Ortiz de Rozas		1541
M. de Economía „ 1943 „ „	— Prorrógase el contrato de locación entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Teodoro Chafatinos		1542
„ „ „ 1944 „ „	— Apruébase las horas extraordinarias trabajadas por la Srta. Hilda Mercedes Parussini		1542
„ „ „ 1945 „ „	— Autorízase al Sr. Desiderio Isidoro Núñez a suscribir con el Director de Inmuebles un anteccontrato de venta de una parcela		1543
„ „ „ 1946 „ „	— Apruébase el Contrato de Locación de Obras Públicas entre la ex-A.G.A.S. y el contratista Ing. Manuel Ernesto Galli		1543
M. de Gobierno „ 1948 „ 11- 3-71	— Exímese del pago de Alumbrado y Limpieza del inmueble de propiedad de la Sra. María Adela Ramos		1547
„ „ „ 1949 „ „	— Exímese del pago por Actividades Varias de un kiosco de propiedad de la Sra. María del Milagro Carrizo Serrano		1547

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 1950 del 11-3-71	— Exceptuase del congelamiento dispuesto por el art. 12 de la Ley 4350/70 el cargo de Categ. 27 de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza	1547
„ „ „ 1951 „ „	— Apruébase la Ordenanza Nº 1 de fecha 3-II-71 dictada por la Municipalidad de Cerrillos	1548
„ „ „ 1952 „ „	— Apruébase la Ordenanza Nº 71 de fecha 20-1-71 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	1549
„ „ „ 1953 „ „	— Exímese del pago por Alumbrado y Limpieza y Conservación de calles que afectan al catastro Nº 13030 de propiedad de la Sra. María Cañizares de Alurralde	1550
„ „ „ 1954 „ „	— Apruébase la Ordenanza Nº 7 de fecha 10-X-70 dictada por la Municipalidad de Nazareno Dpto. de Santa Victoria	1550
„ „ „ 1955 „ „	— Encárgase Int. la Habilitación de Pago del Registro Civil a la Sra. Rosa Juana Lasquera de Monteros	1551

LICITACION PUBLICA

Nº 6372 — Secretaría de Estado de Obras Públicas ex-A.G.A.S. Obra 146/65	1552
Nº 6349 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/71	1552

LICITACION PRIVADA

Nº 6336 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 4	1552
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 6385 — Bernardo Carrasco	1552
Nº 6384 — Baibino Zerda y Sra.	1552
Nº 6351 — Gabriel B. Cisneros	1552
Nº 6350 — Martín Llanes	1553
Nº 6342 — Amanda Farat de Elías	1553
Nº 6319 — Amalia García de Durand	1553
Nº 6300 — Manuel Policarpo Rodríguez	1553
Nº 6304 — Luna Elías vs. Correa Ana	1553
Nº 6279 — Plinio Ignacio Saravia Cánepa	1553

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 6410 — Ida Spstein de Gerchinhoren	1554
Nº 6409 — José Leonor Fernández	1554
Nº 6408 — Tomás Colque y Francisca López de Colque	1554
Nº 6407 — Mercedes Matorra de Zigarán y Teófilo Zigarán	1554
Nº 6387 — Dalmacio Humberto Brizuela	1554
Nº 6355 — Alberto Durand	1554
Nº 6340 — Domingo Ubierno	1554
Nº 6339 — Dionicio Cruz	1555
Nº 6338 — Mercedes Niolano de Villa	1555
Nº 6337 — René Ramos	1555
Nº 6335 — Benancia Sara Castro	1555
Nº 6327 — Teodocio Belisario Arce	1555
Nº 6323 — Ortellado Lauriana Cuéllar Vda. de	1555
Nº 6320 — Hernan Ignacio Sal	1555
Nº 6310 — Ramon Jacinto o Jacinto Ramírez	1555
Nº 6309 — Sandoval Damián	1555
Nº 6296 — Emiliano Ortiz Martínez	1555
Nº 6276 — Domingo Mariano Guerra y Ercilia Ramírez de Guerra	1556
Nº 6275 — Humberto López	1556
Nº 6274 — Armando Dejestis Ledesma	1556
Nº 6273 — Randolpho Puppi	1556

REMATE JUDICIAL

Nº 6423 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tomás Hnos. vs. Gudiño Alfredo y otra	1556
---	------

	Pág. Nº
Nº 6422 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Ojeda Uriburu y Cía. S.R.L. vs. Herrera Vargas Juan	1556
Nº 6421 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Arias Juan Pedro vs. Siles Carlos	1556
Nº 6420 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Avellaneda Carlos R. vs. Oscar Bullón	1556
Nº 6419 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G. R. H. L. vs. Maurillo Cemar o Cimar Murillo	1556
Nº 6418 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Riera Roberto M. vs. Gamboa Mario	1557
Nº 6417 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Enrique Torres y Cía. vs. Casa Dioli S.R.L.	1557
Nº 6416 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Enrique Torres y Cía. vs. Casa Dioli S.R.L.	1557
Nº 6412 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S. R. L. vs. Buenaventura Flores y otro ...	1557
Nº 6411 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S. R. L. vs. Adolfo Corregidor y otros ...	1557
Nº 6404 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sclarovsky Adolfo vs. Rodolfo Morales y otro ..	1557
Nº 6403 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Korcarz Angel vs. Núñez Ramón	1557
Nº 6402 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Maggi Oscar Leonardo vs. Antonio Mosa	1558
Nº 6401 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Maidana F. Damián c/Trinca Pablo	1558
Nº 6400 — Por Martín Leguizamón. Juicio: La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros vs. Morillo Hermanos	1558
Nº 6398 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Osaias vs. Sánchez Ramón Gervasio ..	1558
Nº 6393 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Artieda Amalia L. y otro	1558
Nº 6392 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. J. vs. Avila Hugo Amadeo	1558
Nº 6390 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. J. vs. Zabala Ramón Enrique y otro	1559
Nº 6389 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Antonio Saavedra	1559
Nº 6357 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Barrientos Héctor c/Escobar Candelario	1559
Nº 6347 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Strazzolini María Linares de vs. Clemente Aramayo y otro	1559
Nº 6341 — Por Carlos René Avallaneda. Juicio: Rojas Simón vs. Solá Olga C. de	1559
Nº 6332 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Collado Juan Vs. Sandrín Luis Camilo	1559
Nº 6316 — Por Ricardo Gudiño. Rueda Domingo vs. Faustino H. Della Torre	1560
Nº 6317 — Por Ricardo Gudiño. Banco Provincial de Salta vs. Ernesto J. Aparicio	1560
Nº 6301 — Por Ernesto Solá. Musabena S.R.L. vs. Gallardo José	1560
Nº 6305 — Por Juan A. Cornejo. Guantay Juan Sucesión vacante	1560

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6353 — Emilia Videla de Cuéllar y o sus herederos	1560
Nº 6352 — Lucio Luna, Asteria Alvarez y/o sus herederos	1561
Nº 6272 — Carmen Aparicio de Zambrano	1561

ADOPCION DE MENOR

Nº 6413 — Justina Mendieta	1561
----------------------------------	------

CONCURSO CIVIL

Nº 6424 — Zacaría Cañizares	1561
-----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6426 — Fabril Norte S.R.L.	1561
------------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 6425 — Ingenio San Isidro S.A.	1563
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 6414 — Paggiaro Hermanos	1563
-----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 6362 — Peluquería para damas Héctor	1563
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 6415 — Club Náutica y Pesca de Coronel Moldes. Para el día 7-4-71	1563
Nº 6406 — La Loma S.A. Para el día 30-4-71	1563
Nº 6405 — Corralón Ulloa S.C.A. Para el día 17-4-71	1563
Nº 6371 — Hernández S.A. Para el día 12-4-71	1564
Nº 6370 — Francisco M. Hernández y Cia. S.A. Para el día 12-4-71	1564
Nº 6369 — Desmontes S.A. Para el día 17-4-71	1564
Nº 6359 — Conciel S.A. Para el día 14-4-71	1564

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1970.

DECRETO Nº 1483

Ministerio de Economía

Expediente C.21-2070/70.

VISTO el pedido de ajuste de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1970 - Plan Financiado, solicitado por la Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es procedente en virtud de lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley Nº 4348/70 y Resolución Nº 278/58 del Tribunal de Cuentas, conforme lo informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el siguiente ajuste de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1970 - Plan Financiado de la Administración General de Aguas de Salta, Anexo "B", Item 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11:

Rebaja

FINALIDAD 6:

Parcial 1 - Aprovechamiento Integral Río Itiyuro (Departamento San Martín) \$ 330.000,00

Refuerzo

FINALIDAD 4:

Parcial 1 - Canal Este (Capital) \$ 330.000,00

\$ 330.000,00

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Morosini

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1928

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5571-71 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre S. S. el señor Ministro de Bienestar Social doctor Atilio Osvaldo Caro, en representación del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y el señor Fermín León Ortiz de Rozas; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración y la providencia que corre a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre S. S. el señor Ministro de Bienestar Social doctor ATILIO OSVALDO CARO, en representación del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y el señor FERMIN LEON ORTIZ DE ROZAS, L. E. Nº 6.623.890, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor ATILIO OSVALDO CARO, en adelante denominado "El Ministerio", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1.300 de esta ciudad, por una parte y el señor FERMIN LEON ORTIZ DE ROZAS, L. E. Nº 6.623.890, D. M. Nº 46, con domicilio en Urquiza Nº 86 en adelante denominado "El Contratado" por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: "El Contratado" se desempeñará como Interventor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por el período comprendido entre el 11 de marzo al 11 de setiembre del año 1971.

"SEGUNDO: "El Contratado" se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las for-

malidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de orden superior; 4º) Cumplir las jornadas de labor dentro del horario de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

"TERCERO: "El Contratado" percibirá de "El Ministerio" por mes vencido, la suma de \$ 1.414.88 (Un mil cuatrocientos catorce con 88/100), mensuales, como única retribución por sus servicios más la sexta parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTO: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTO: En caso de que "El Contratado" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEXTO: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "El Contratado" no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO" Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avda. Belgrano 1.300 y Urquiza Nº 86 respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: FERMIN LEON ORTIZ DE ROZAS, Fdo.: Dr. ATILIO OSVALDO CARO, Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 3, Parcial 16 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1943

Ministerio de Economía

VISTO la urgencia de terminar los trabajos de relevamiento de suelos de la zona a irrigar con el Dique General Belgrano (Cabra Corral) que actualmente realiza el Licenciado en Ciencias Geológicas, don Teodoro Chafatinos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1971, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Licenciado en Ciencias Geológicas, don TEODORO CHAFATINOS, que fuera aprobado mediante Decreto número 9094/70.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al: Anexo B. Item 1, Finalidad 1, Sección 0. Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Saravia Toledo

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1944

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02578/70.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Colonización y Riego solicita autorización para abonar las horas extras devengadas durante el mes de setiembre de 1970 por la empleada de la Dirección de Agricultura y Ganadería, adscripta a esa Dirección, señorita Hilda Mercedes Parussini; y

CONSIDERANDO:

Que si bien dicha empleada no ha sido previamente autorizada a realizar tareas en horario extraordinario, tal como lo determinan las disposiciones vigentes, por esta única vez, puede accederse en el sentido solicitado;

Por ello, atento lo informado por la Di-

recepción de Programación Presupuestaria a fs. 2 y Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de setiembre de 1970, por la empleada de la Dirección de Agricultura y Ganadería, Clase 03, Categoría 15, adscripta a la Dirección de Colonización y Riego, señorita **HILDA MERCEDES PARUSSINI**.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al: Anexo "B", Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Saravia Toledo

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1945

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-001608/70.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Desiderio Isidoro Núñez, adjudicatario de la parcela 15, ubicada en la manzana 17 á), catastro Nº 23.690, Sección G, del Departamento Capital, mediante Decreto Nº 7073/65 solicita se le expida el contrato de compra venta respectivo y se lo autorice a efectuar el pago de la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 1.847,46 que adeuda por el precio de venta de la citada parcela; en razón de que en oportunidad en que se efectuó la adjudicación dicha parcela se encontraba en juicio de expropiación;

Que el peticionante presta su conformidad al nuevo precio asignado a la parcela 15, según constancia a fs. 22;

Por ello, atento lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor **DESIDERIO ISIDORO NUÑEZ**, L. E. Nº 7.210.773 a suscribir con el Director General de Inmuebles el antecontrato de venta de la parcela 15, ubicada en la manzana 17a), catastro Nº 23.690 del Departamento Capital; que le fuera adjudicada mediante Decreto Nº 7073/65 y a efectuar el pago de la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 1.847,46 (Un mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos), correspon-

diente al precio de venta de la misma, en la siguiente forma: 59 cuotas de \$ 30,79 cada una y una cuota de \$ 30,85.

Art. 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales a sus efectos y, en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Saravia Toledo

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1946

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-06587/69.

VISTO el contrato de locación de obra pública suscripto el día 14 de enero de 1971, entre la ex-Administración General de Aguas de Salta y el contratista ingeniero Manuel Ernesto Galli, para la ejecución de la Obra: "Electrificación y Comando Automático Servicio Agua Potable - Cerro San Bernardo, Salta (Capital)", por la suma de \$ 41.255,36 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con 36/100); y,

Atento a lo solicitado por el mencionado Organismo, mediante Resolución Nº 7 del 20 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra Pública suscripto el 14 de enero de 1971 entre la ex-Administración General de Aguas de Salta y el contratista Ing. **MANUEL ERNESTO GALLI**, para la realización de la Obra: "Electrificación y Comando Automático Servicio Agua Potable - Cerro San Bernardo - Salta (Capital)" y, cuyo texto dice:

"CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Administrador Interino de la ex-Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, ingeniero don LAUREANO HOYOS, autorizado para este acto por decreto del Ministerio de Economía, número un mil quinientos veintinueve de fecha trece de enero del año en curso, por una parte y el ingeniero don MANUEL ERNESTO GALLI como contratista, por la obra, convienen el siguiente contrato de locación de obra pública, en mérito al decreto del Poder Ejecutivo número un mil ciento sesenta y seis de fecha quince de diciembre último, decreto cuyo texto se transcribe y que dice: "Salta, 15 de diciembre de 1970. - DECRETO Nº 1166 - Ministerio de Economía. Expediente Nº C.14-6587/69. VISTO: Que la ex-Administración General de Aguas de Salta eleva el resultado de la licitación pública convocada para la ejecución de la Obra "Electrificación y Comando Automático Servicio Agua Potable - Cerro San Bernardo" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Setenta y un mil quinientos treinta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 71.532,35); y CONSIDERANDO: Que de las propuestas presentadas al acto licitatorio resulta más conveniente a los intereses del Estado Provincial la que suscribe la Empresa Ing. Manuel Ernesto Galli, quien concreta su oferta en la suma de Pesos Ley 18.188 Cuarenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 41.255,36) o sea con una disminución del 42,33% del presupuesto oficial; Por ello, atento a los términos de la Resolución Nº 663/70 emanada de la repartición actuante, lo dictaminado por su Asesoría Letrada y lo informado por la Delegación del Tribunal de Cuentas, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º: Adjudicase a la Empresa Ingeniero MANUEL ERNESTO GALLI, la ejecución de la obra: "Electrificación y Comando Automático Servicio Agua Potable Cerro San Bernardo, Salta-Capital", en el precio de Pesos Ley 18188 Cuarenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 41.255,36), de acuerdo a su propuesta que corre agregada al presente expediente. — Artículo 2º: La inversión que demande lo ordenado por el presente decreto se imputará al Anexo B, Ítem 10. Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 5 que atiende electrificación servicio de bombeo Cerro San Bernardo - Plan de Trabajos Públicos 1970. — Artículo 3º: El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía. — Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. - AGUIRRE MOLINA - GREYHER CORNEJO - DAVALOS. De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente número treinta y cuatro - seis mil quinientos ochenta y siete/sexenta y nueve y denominándose en lo sucesivo a la Provincia de Salta "La

Provincia" y al ingeniero Manuel Ernesto Galli "El Contratista", bajo las cláusulas y condiciones que se enumeran a continuación, formalizan mediante este instrumento el referido contrato de locación de Obra Pública, para la ejecución de la obra: Electrificación y Comando Automático Servicio Agua Potable Cerro San Bernardo, Salta - Capital", cuya licitación pública tuvo lugar el día veintisiete de mayo del año próximo pasado, y su adjudicación el día quince de diciembre último, por la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, o sea con una disminución del cuarenta y dos coma treinta y tres por ciento bajo el presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Setenta y un mil quinientos treinta y dos con treinta y cinco centavos. PRIMERA: La obra se realizará ajustando los trabajos a las estipulaciones contenidas en los siguientes documentos que se declaran parte integrante de este contrato: a) Memoria descriptiva; b) Pliego General de Condiciones; c) Formulario de Propuesta; d) Pliego de Condiciones Especiales; e) Cómputos métricos; f) Planilla de jornales básicos e Incidencias directas porcentuales sobre la mano de obra; g) Planilla de precios básicos; h) Presupuesto; i) Análisis para reconocimiento de variaciones de costos; j) Planilla de pesos; k) Planilla de transporte de postes de hormigón vibrado en camión; l) Planilla de transporte de materiales varios en camión; ll) Copia del decreto número tres mil setecientos cuarenta; m) Copia del decreto número cuatro mil cuarenta y siete; n) Copia del decreto número cuatro mil cuatrocientos setenta; o) Copia del decreto número cinco mil ciento veintisiete; p) Copia del decreto número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve; q) Copia del decreto número cinco mil quinientos sesenta y cinco; r) Especificaciones técnicas Nros. 51, 12, 15, 14, 54, 59; s) Planos. De toda la precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados por el Administrador Interino de la ex-AGAS y firmados también por "El Contratista", en prueba de su conocimiento y completa aceptación. — SEGUNDA: "El Contratista" manifiesta que habiendo examinado el terreno donde se ejecutará la obra, así como la documentación referida y demás antecedentes relativos a la misma, se compromete a realizar los trabajos adjudicados de acuerdo a ellos y por los precios unitarios consignados en su propuesta y son los siguientes: ÍTEM UNO: Estructura de suspensión (S) de línea de trece coma dos KV. de hormigón armado vibrado o centrifugado de diez metros cincuenta centímetros, trescientos kilos/tres; Provisión y montaje, nueve, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cua-

trocientos cuarenta y cuatro con sesenta centavos la unidad. — ITEM DOS: Estructura de suspensión (S) de línea de trece coma dos KV. de hormigón armado vibrado o centrifugado de doce metros, trescientos kilos/tres, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho quinientos nueve con sesenta centavos la unidad. — ITEM TRES: Estructura de retención de línea de hormigón armado vibrado, alta tensión, de diez metros cincuenta centímetros, trescientos kilos, tres, provisión y montaje, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuatrocientos ochenta y ocho, con ochenta centavos la unidad. — ITEM CUATRO: Estructura de retención (R) de línea de trece coma dos KV. de hormigón armado vibrado o centrifugado de diez metros cincuenta centímetros, cuatrocientos kilos, tres, provisión y montaje, uno a \$ ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quinientos noventa y seis con cuarenta centavos la unidad. — ITEM CINCO: Estructura de retención (R) de línea de trece coma dos KV. de hormigón armado vibrado o centrifugado de dos por diez metros cincuenta centímetros, trescientos kilos, tres, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil ciento treinta y seis con veinte centavos la unidad. — ITEM SEIS: Estructura de retención (R) de línea de trece coma dos KV. de hormigón armado vibrado o centrifugado de dos por doce metros, cuatrocientos kilos, tres, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil seiscientos treinta y seis con setenta centavos la unidad. — ITEM SIETE: Estructura de retención (R) de línea de trece coma dos KV. de hormigón armado vibrado o centrifugado de trece metros, cuatrocientos kilos, tres, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, setecientos doce con cuarenta centavos la unidad. — ITEM OCHO: Estructura sostén estación transformadora y retención (R) de línea de trece coma dos KV., según planos adjuntos, de hormigón armado vibrado o centrifugado con postes de trece metros, cuatrocientos kilos, tres y nueve metros, cuatrocientos kilos, tres, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil siete con veinte centavos la unidad. — ITEM NUEVE: Estructura sostén estación transformadora y anclaje (T) de línea de trece coma dos KV., según planos adjuntos de hormigón armado vibrado o centrifugado, con postes de diez metros cincuenta centímetros, cuatrocientos kilos, tres y diez metros, cuatrocientos kilos, tres, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil novecientos nueve con setenta centavos la unidad. — ITEM DIEZ: Aislación y apoyo de conductores (13,2 KV.), provisión y montaje, cuarenta y ocho, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta

y ocho, seis con diez centavos la unidad. — ITEM ONCE: Retención simple y aislación de Alta Tensión (13,2 KV.), provisión y montaje, cuarenta y ocho, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta y dos con noventa centavos la unidad. — ITEM DOCE: Seccionador Kearny, provisión y montaje, seis, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta y nueve con veinte centavos la unidad. — ITEM TRECE: Descargadores de Alta Tensión (13,2 KV.), provisión y montaje, seis, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cincuenta y cuatro con setenta centavos la unidad. — ITEM CATORCE: Puesta a tierra de estación transformadora y seccionador tripolar a cuerno, provisión y montaje, cinco, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ochenta y uno con treinta centavos la unidad. — ITEM QUINCE: Seccionador tripolar a cuerno para trece coma dos KV de tensión de trabajo, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ochocientos once con veinte centavos la unidad. — ITEM DIECISEIS: Transformador de distribución tensión primaria trece coma dos KV., tensión secundaria trescientos ochenta/doscientos veinte Volt. de doscientos KVA., provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil doscientos cincuenta y tres con diez centavos la unidad. — ITEM DIECISIETE: Transformador de distribución, tensión primaria trece coma dos KV. tensión secundaria trescientos ochenta/doscientos veinte V. de cien KVA., provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seis mil doscientos sesenta y dos con diez centavos la unidad. — ITEM DIECIOCHO: Conductor de aleación de aluminio de veinticinco milímetros cuadrados de sección para línea de trece coma dos KV., provisión y montaje, tres mil ochocientos sesenta y dos metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta y ocho centavos la unidad. — ITEM DIECINUEVE: Seccionador MN doscientos treinta, provisión y montaje, tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinticinco con sesenta centavos la unidad. — ITEM VEINTE: Antena de baja tensión en estación transformadora en cobre con tres por setenta más uno por treinta y cinco, provisión y montaje, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cuarenta la unidad. — ITEM VEINTIUNO: Grampa bimetálica para unión de conductores de cobre con conductores de aleación aluminio de veinticinco milímetros cuadrados de sección, provisión y montaje, veintiuno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos con veinte centavos la unidad. — ITEM VEINTIDOS: Antena de trece coma dos KV. en estación transformadora en cobre con varilla de cobre de veinticinco milímetros cuadrados, provisión y montaje, dos a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta

y ocho, ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos la unidad. — **ITEM VEINTITRES:** Poste de madera de siete metros cincuenta centímetros de altura para sostén y retención de línea monofásica del comando manual, provisión y montaje, siete, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ochenta y siete con ochenta centavos la unidad. — **ITEM VEINTICUATRO:** Aislación, suspensión y retención de conductor de veinticinco milímetros cuadrados para comando manual con rack, provisión y montaje, veinte, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro con veinte centavos la unidad. — **ITEM VEINTICINCO:** Suspensión de neutro de veinticinco milímetros cuadrados para comando manual con rack, provisión y montaje, catorce, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos con diez centavos la unidad. — **ITEM VEINTISEIS:** Cámara para llave interruptora, provisión y montaje, tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cuarenta y ocho con sesenta centavos la unidad. — **ITEM VEINTISIETE:** Interruptor de comando U enclavamiento de accionamiento mecánico, provisión y montaje, cinco, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, sesenta con diez centavos la unidad. — **ITEM VEINTIOCHO:** Flotante de bronce con varillas y sistema de fijación para el interruptor de comando, provisión y montaje, tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ochenta y dos con veinte centavos la unidad. — **ITEM VEINTINUEVE:** Flotante de bronce con varillas y sistema de fijación para el interruptor de enclavamiento, provisión y montaje, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, noventa y dos con sesenta centavos la unidad. — **ITEM TREINTA:** Grampas de apoyo de hierro L, provisión y montaje, tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veintidós con cuarenta centavos la unidad. — **ITEM TREINTA Y UNO:** Conductor de aleación de aluminio de veinticinco milímetros cuadrados de sección para línea monofásica de señalización, provisión y montaje, un mil cuatrocientos metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta y seis centavos la unidad. — **ITEM TREINTA Y DOS:** Rendas para postes de baja tensión, terminal o retención, provisión y montaje, tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, setenta con veinte centavos la unidad. — **TERCERA:** La obra deberá entregarse por "El Contratista" perfectamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio público dentro del término de ciento veinte días calendarios, computados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del "Pliego General de Condiciones". — **CUARTA:** "El Contratista" deberá proveer todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización y total terminación de la obra, como igual-

mente abonar a su costa, los sueldos y jornales del personal que trabaje en la misma y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteos parciales, debiendo en todos los casos cumplir con el artículo ochenta y uno del "Pliego General de Condiciones" respetando y cumpliendo las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, tanto de la Nación, como de la Provincia de Salta, relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajo y demás cuestiones afines o vinculadas a ellas. — **QUINTA:** En el supuesto caso de que "El Contratista", se hiciese pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de alguna de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato o en los pliegos y planos que de él forman parte, tales sanciones se harán efectivas en primer término, en los importes o sumas de dinero que en virtud de los "Certificados de Obra", debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquél, en segundo lugar, en el diez por ciento que debe retenerse a los efectos previstos en el artículo noventa del ya citado "Pliego General de Condiciones" y, en tercer término, en el cinco por ciento depositado en concepto de garantía. — **SEXTA:** Ni la recepción definitiva de la obra, ni la devolución del valor de la fianza depositada en concepto de garantía del fiel cumplimiento del Contrato, eximen a "El Contratista" de la responsabilidad que respecto de aquéllos tiene por imperio del artículo un mil seiscientos cuarenta y seis del Código Civil. — **SEPTIMA:** Todo cuanto no hubiere previsto en este instrumento, ni en la documentación que como se ha dicho forma parte del Contrato, se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, Decreto Ley número setenta y seis/sesenta y dos, que "El Contratista" declara conocer y aceptar. — **OCTAVA:** A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y uno inciso c) del "Pliego General de Condiciones", "El Contratista" acredita mediante Póliza número dos mil veintisiete emitida el día ocho del corriente mes y año, por el Instituto Provincial de Seguros, que el personal obrero que trabaje en la obra a que este Contrato se refiere, ha sido asegurado contra accidentes del trabajo en el nombrado Instituto. — **NOVENA:** A los fines exigidos por el artículo once del "Pliego General de Condiciones", la dirección técnica de los trabajos contratados mediante este instrumento, estarán a cargo del ingeniero civil don Manuel Ernesto Galli, inscripto como tal en el Registro que tiene a su cargo el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia. — **DECIMA:** En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato "El Contratista" presenta en este acto, la siguiente fianza: Carta fianza del Banco Provincial de Salta, emitida

el día ocho del corriente mes y año, por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil sesenta y dos con setenta y seis centavos. El mencionado importe de garantía equivale al cinco por ciento del monto total del contrato, con lo que queda satisfecha la exigencia del artículo veinte del "Pliego General de Condiciones" habiéndose aceptado la fianza en virtud de lo que dispone el artículo cuarenta y siete del Decreto Ley número setenta y seis/sesenta y dos de Obras Públicas de la Provincia. — **DECIMA PRIMERA:** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven de este contrato "La Contratista" constituye domicilio especial en calle Juan Martín Leguizamón número trescientos noventa y cuatro de esta ciudad y "La Provincia" en calle San Luis número cincuenta y dos de esta ciudad, conviniéndose que cualquier acción a que dé lugar la aplicación o interpretación de aquél, deberá debatirse por vía contencioso-administrativa. — **DECIMA SEGUNDA:** En los términos y condiciones pre-insertos, queda formalizado el presente contrato de locación de obra, a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes, conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. — **DECIMA TERCERA:** El presente contrato se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ya indicada, quedando cada uno en poder de cada parte contratante. Raspado: LAUREANO HOYOS. Vale. Entre líneas: con. Vale. Entre paréntesis: relativos a la misma, se compromete a realizar los trabajos. No vale. Raspado: Un mil quinientos veintinueve de fecha catorce de enero del año en curso. Vale.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Morosini

Salta, 11 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1948

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-9648/70

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y

promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se dispone condonar la deuda existente por Alumbrado, Limpieza y Conservación de calle que afecta al inmueble de propiedad de la señora María Adela Ramos ubicado en la Avenida Independencia 616 de esta ciudad, catastro Nº 9794, eximiéndose del pago de dichas tasas al catastro citado por el año 1971 y subsiguientes mientras permanezcan las condiciones que la hacen acreedora al beneficio; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1949

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-14899

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se dispone condonar la deuda por Actividades Varias que afecta al pequeño kiosco para la venta de frutas, verduras, etc., ubicado en la esquina Monge Ortega de Villa Los Sauces de esta ciudad de propiedad de la señora María del Milagro Carrizo de Serrano, eximiéndola del pago de dicha tasa por los años subsiguientes mientras permanezcan las condiciones que la hacen acreedora al beneficio; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1950

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3549

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 426 y disposición Nº 15 de fecha 30-XII-70, en el sentido de que se designe a la señora María Nancy Giménez de Bergeire, en el cargo de Categoría 27, Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1 del citado establecimiento edu-

cacional, por cesantía de su anterior titular y en mérito a las razones y necesidades del servicio de la citada filial; y

CONSIDERANDO:

Que estando a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4, corresponde hacer lugar a lo solicitado, por encontrarse el presente caso encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 200/70 y artículo 13/14 de la Ley Nº 4350/70;

Que asimismo y a fs. 4 vta., la Dirección de Programación Presupuestaria, comparte la opinión emitida al respecto por la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 4350/70, el cargo en Categoría 27, Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Designase a la señora MARIA NANCY GIMENES DE BERGEIRE, Lib. Civ. Nro. 6.715.414, C. 1938, en el cargo de Categoría 27, Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 1º-III-71.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 11 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1951

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1481

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 1º, dictada por la citada comuna con fecha 3 de febrero del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 y a lo solicitado por este último organismo a fs. 7 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 1 de fecha 3-II-71, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, mediante la cual se establece un adicional de Treinta centavos (0,30 vtvts.), sobre el precio de las

entradas que se fije para los bailes de carnaval que se realicen en la citada localidad.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la Ordenanza Municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la Ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

ORDENANZA Nº 1

VISTO:

Los fuertes gastos que demanden la organización y realización de los Corsos de Flores que como es tradicional en esta localidad, se realizan con dos semanas de anticipación a las fiestas de Carnaval, por lo que con todo acierto se le ha dado en llamar "Carnaval de Ablande" como así también la atención de estos festejos para que los mismos, año tras año, adquieran mayor brillo y se proyecten a nivel nacional e internacional atrayendo la corriente turística que redunde en beneficio del Municipio y de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que estas fiestas deben ser patrocinadas y fomentadas por la Municipalidad para brindar a la comunidad momentos de sano esparcimiento, tan necesarios en pueblos del interior ya que los grandes espectáculos y principales distracciones se desarrollan en la Capital de la Provincia, donde por lo general la gente de condición humilde no puede trasladarse para disfrutarlos;

Que el apoyo y entusiasmo de la población de todas las edades es cada año más notorio;

Que para financiar estas fiestas hasta ahora se apeló al cobro de entradas, lo que no deja de afectar en alguna medida los presupuestos de familias numerosas o de escasos recursos;

Que además de las razones expuestas hay otras de carácter no despreciable que sería el de poder brindar un atractivo para el turista y poblaciones vecinas, con los beneficios que son de imaginar;

Que para ofrecer estas fiestas sin restricciones es necesario procurar la financiación de gastos tales como premios, luz, jornales, mejor atención, propaganda, promoción, etc.

Por ello:

El Intendente Municipal de Cerrillos
en uso de las atribuciones conferidas:

ORDENA:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente Ordenanza, establécese un adicional de Pesos Ley 18.188 Treinta centavos (\$ 0,30) sobre el precio de las entradas que se fijan para los bailes de Carnaval, con destino a solventar los gastos que demanden la realización de los Corsos de Flores, organización y promoción de los festejos de Carnaval.

Art. 2º — Este adicional no tendrá carácter de impuesto o gravamen para los propietarios de locales de baile, sino que los mismos serán meros agentes de retención, ya que el gravamen es para el público que concurra a los bailes, debiendo efectuarse la rendición de lo recaudado en tal concepto juntamente con los otros impuestos municipales, en el momento que el funcionario de la Comuna encargado de la percepción de los mismos lo requiera.

Art. 3º — Los fondos que se obtengan por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º, serán depositados en una cuenta especial denominada "Comisión de Corsos y Carnaval" y su destino será específicamente para atender los gastos que se originen en estos festejos o en caso de remanente para formar un fondo de reserva tendiente a mejorar en todo sentido la calidad de los mismos y para una mayor proyección y promoción.

Art. 4º — Por intermedio de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, elévese la presente Ordenanza a aprobación del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dada en la Municipalidad de Cerrillos, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

EDUARDO F. SAYUS, Intendente. - VICTOR LOPEZ, Secretario.

Salta, 11 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1952

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1472

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 71, dictada por la citada comuna con fecha 20 de enero del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 19 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 19 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 71 de fecha 20-I-71 dictada por la Municipalidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, mediante la cual se adopta el sistema de nomenclatura de calles, para la citada ciudad, basado en la asignación de un número y un nombre para cada una de ellas.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la Ordenanza Municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la Ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

ORDENANZA Nº 71/71

San Ramón de la Nueva Orán, Enero 20 de 1971.

VISTO: las deficiencias del sistema de nomenclatura de calles de la ciudad y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad en su crecimiento se ha extendido desordenadamente a lo largo de determinadas calles o ejes en lugar de hacerlo en forma concéntrica alrededor de algún polo o centro, lo que ha traído como consecuencia la apertura de numerosas calles cuya extensión no supera, en la mayoría de los casos, las dos cuadras.

Que la signación nombres a las calles transversales a los ejes de crecimiento que por su cantidad y falta de un orden determinado hacen prácticamente imposible la orientación de la ubicación de los domicilios.

Que un sistema de nomenclatura de calles debe servir a una fácil ubicación de los domicilios de los pobladores y tanto más, si fuera posible el mismo debe apoyarse sobre normas racionales, siguiendo reglas que eviten el uso de la memoria.

Que el trazado casi perfecto de la ciudad permite la implantación de un sistema de nomenclatura racional sin mayores complejidades, respetando en las calles el nombre que actualmente tienen.

Que otras urbes modernas ha adoptado sistemas de nomenclatura de calles basados en los mismos principios (La Plata, Berazategui, San Miguel de Tucumán, etc.) cuyos resultados han sido del todo satisfactorios.

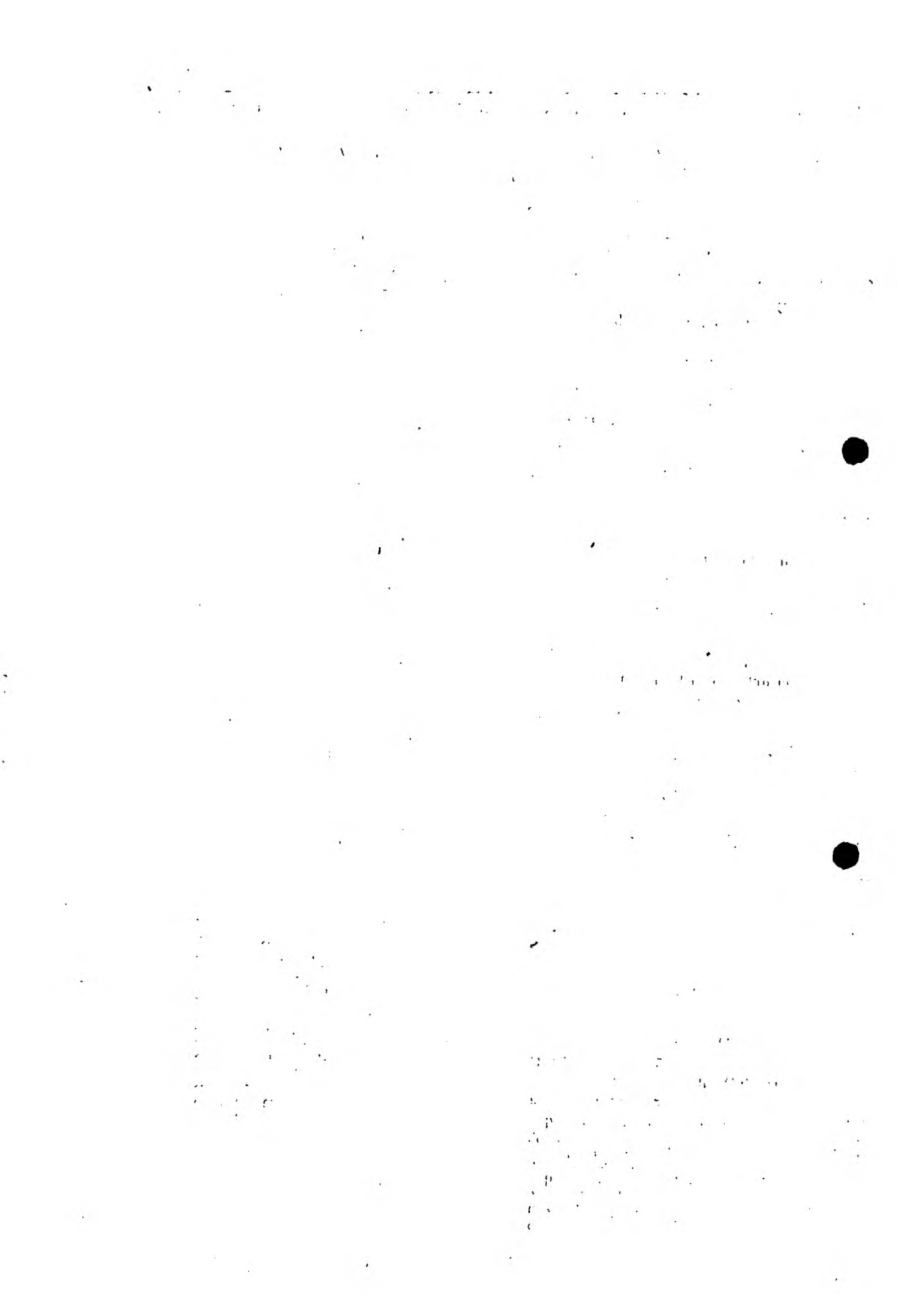
Que estando la ciudad sin los indicadores necesarios la implantación del nuevo sistema no demandaría costos adicionales a los previstos para la reposición de las chapas que actualmente falta, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales,

ORDENA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Adóptase para la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el sistema de nomenclatura de calles sugerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, basados en la asignación de un número y un nombre a cada calle los que podrán ser usados en forma conjunta o indistinta al sitar los domicilios. Serán mantenidos los nombres que actualmente poseen las calles.

Art. 2º — Designase a las calles de la Ciudad, conforme al plano adjunto y que forma parte de esta Ordenanza, con los siguientes números y nombres:

- Calle 1º San Martín
- Calle 2: Uriburu
- Calle 3: 20 de Febrero
- Calle 4: La Madrid
- Calle 5: 25 de Mayo
- Calle 6: Carlos Pellegrini
- Calle 7: Hipólito Irigoyen
- Calle 8: Moreno
- Calle 9: Rivadavia
- Calle 10: Esquiú
- Calle 11: Mendoza
- Calle 12: Santa Fe
- Calle 13: Fray Sebastián Cuenca
- Calle 14: Adrián F. Cornejo
- Calle 15: Pedro Ortiz de Zárate
- Calle 16: Yatasto
- Calle 31: Juan Bautista Alberdi
- Calle 32a Independencia
- Calle 32: Pringles



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

5300 S. DICKINSON DRIVE

CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-3700

FAX: 773-936-3700

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

WWW: WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 6372

F. Nº 0675

**MINISTERIO DE ECONOMIA DE SALTA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS - EX- A.G.A.S.**

—Licitación Pública—
- Postergación -

Obra Nº 146/65 "EMBALSE CAMPO ALLEGRE ETAPA "A" - DEPARTAMENTO LA CALDERA.

Presupuesto Oficial: \$ 8.186.398,01 Ley 18.188 (Ocho millones, ciento ochenta y seis mil, trescientos noventa y ocho con un centavo).

Nueva fecha de apertura: 5 de mayo de 1971 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Estudios y Proyectos o retirados previo pago de la suma de Pesos Ley Trescientos del Departamento Contable Ex-A.G.A.S. San Luis 52 - Salta y en la CASA DE SALTA - Maipú 663 - 1er. Piso - Capital Federal.

Salta, marzo de 1971.

La Administración General

P. L. 18.188, 14,40

e) 26-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6349

F. Nº 0673

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/71

Expte. Cód. 33 Nº 09692

Obra: Pavimentación Acceso Barrio Grand Bourg (Rotonda). Presupuesto: \$ 38.620,85 Ley 18.188 - Incluido gastos de inspección. Apertura: El día 12 de abril de 1971 a horas 11. Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 34,31 Ley 18.188. — La Dirección.

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 25 al 31-3-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 6336

F. Nº 0671

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

Licitación Privada Nº 4/71

Llámase a Licitación Privada Nº 4/71, para el día 6 de abril de 1971 a horas 10,00 para la adquisición de EQUIPO PARA UNIFORME PARA EL PERSONAL DE TRANSITO. Consulta y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipi-

pal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Carlos R. D'Antisone

Sub-Jefe de Com. y Sum - Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 6-4-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 6385

S. C. Nº 0217

Ref.: Expte. Nº 0203/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor BERNARDO CARRASCO, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. 6250 mts. 2, del inmueble denominado Finca El Toledo (Lote 191), Catastro 48, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,90 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 5ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes de sistema, a medida que disminuya el caudal o agua del río citado. Dirección de Colonización y Riego.

Sin cargo

e) 29-3 al 13-4-71

O. P. Nº 6384

T. Nº 5817

Ref.: Expte. Nº 0287/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que BALBINO ZERDA Y SRA., solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 30,4583 Has., del inmueble denominado fracción Campo Alegre, Catastro 949 ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,900 ls/seg., a derivar del río Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario Norte y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que el caudal de los ríos disminuya. Dirección de Colonización y Riego, 9 de marzo de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-3 al 13-4-71

O. P. Nº 6351

S. C. Nº 0216

Ref.: Expte. Nº 0190/C/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor

GABRIEL B. CISNEROS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. 7500 mts.2, del inmueble denominado Finca "La Mora" (Lote 145) Catastro 175 ubicado en el Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 2,71 ls/seg., a derivar del río Calchaquí, por medio del canal matriz y acequia comunera de la 4ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal o el agua del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de marzo de 1971.

Sin cargo. e) 25-3 al 7-4-71

O.P. Nº 6350 S.C. Nº 0215
Ref.: Expte. Nº 0200-70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARTIN LLANES, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. 2906 mts.2, del inmueble denominado Lote Nº 184 (7b) Catastro 1205, ubicado en El Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,68 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el agua y caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 22 de marzo de 1971.

Sin cargo. e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6342 S. C. Nº 0214
Ref.: Expte. Nº 18.905/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA FARAT DE ELIAS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter Permanente y a Perpetuidad, dotación de 0,76 l/seg., una superficie de 1,0145 Ha. en el inmueble urbano denominado "CASA QUINTA", Catastro 1363, ubicado en el Partido, Pueblo del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario 1. Compuerta Nº 4 y acequia comunera "Rosario Viejo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 11 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General - Dirección Colonización y Riego.

Sin cargo e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6319 T. Nº 5754

Ref.: Expte. Nº 34-9314-69. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora AMALIA GARCIA DE DURAN, solicita reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres otorgados anteriormente por Agua y Energía, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, con dotación máxima de 10,60 ls/seg., una superficie de 14,1399 Has. en el inmueble denominado el Carmen - Catastro 2255, ubicado en el Partido "El Carmen" del Departamento de Rosario de Lerma con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 16 de marzo de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6300

Ref.: Expte. Nº 0081/70. - s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL POLICARPO RODRIGUEZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar el inmueble denominado "El Colmenar" ubicado en el Partido Los-Los, Catastro Nº 28 de Chicoana, una superficie de 2,7807 Has. con una dotación de 1,459 l/s. a derivar del río Chicoana y Pulares margen derecha Canal Secundario Sud y Acequia Comunero s/Nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustará en forma proporcional entre todos los regantes del sistema a medida que el agua disminuya del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, marzo 15 de 1971.

Sin cargo e) 19-3 al 19-4-71

O. P. Nº 6304 T. Nº 5739

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos: "LUNA, ELIAS vs. ANA CORREA - Divorcio", Expte. Nº 43.260/69, cita y emplaza a ANA CORREA para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse DEFENSOR DE OFICIO. — Salta, 15 de marzo de 1971. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 19-3 al 19-4-71

O. P. Nº 6279 S. C. Nº 0211

Ref.: Expte. Nº 11167/S/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PLINIO IGNACIO SARAVIA CANEPA, solicita reconocimiento de concesión

de agua pública, otorgado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1070 has., del inmueble denominado Frac. 9-g de Finca Piedmont, Catastro Nº 2713, ubicado en el Partido Olmos del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,08 ls/seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV - Compuerta Nº 3 y acequia o hijuela "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 15 de marzo de 1971. Carlos A. López Secretario General, Direc. Col. y Riego.

Sin cargo

e) 18 al 31-3-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 6410

T. Nº 5845

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IDA EPSTEIN DE GERCHINHOREN para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 15 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6409

T. Nº 5844

El señor Juez de 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR FERNANDEZ, Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6408

T. Nº 5843

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS COLQUE Y FRANCISCA LOPEZ DE COLQUE. Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6407

T. Nº 5842

El señor Juez en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de

MERCEDES MATORRA DE ZIGARAN Y TEOFILO ZIGARAN. Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6387

T. Nº 5819

El señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DALMACIO HUMBERTO BRIZUELA para que se presenten a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 4 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-3 al 13-4-71

O. P. Nº 6355

T. Nº 5788

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALBERTO DURAND (Expte. Nº 41.951/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 12 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6340

T. Nº 5775

El doctor Carlos E. Linares, Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial -Distrito Judicial del Norte- en autos: "SUCESORIO DE DON DOMINGO UBIERGO" - Expte. Nº 16.221/69, cita por el término de diez días a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en diarios Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, junio 12 de 1970. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6339 T. Nº 5774

María Teresa López Jordán, Juez Civil 4ta. Nominación, cita herederos y acreedores de DIONICIO CRUZ para que comparezcan hacer valer sus derechos, término treinta días. Secretaria, 22 de marzo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6338 T. Nº 5773

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la Sucesión de MERCEDES MIOLANO DE VILLA (Expte. número 41429/70), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Secretaria, marzo 16 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6337 T. Nº 5772

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de René Ramos, a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, marzo 19 de 1971. Dr. Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6335 T. Nº 5771

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos, Sucesorio de: BENANCIA SARA CASTRO - Expte. número 38.932/70, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, publíquese por diez días. Secretaria, 25 de septiembre de 1970. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6327 T. Nº 5762

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. No-

minación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor TEODOSIO BELLISARIO ARCE, cuyo juicio sucesorio cse tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo 12 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6323 N.º 5758

El Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación, en autos "Sucesorio de ORTELLADO, Laureana Cuéllar Vda. de", Expte. Nº 46.117/70, cita por el término de 10 días a herederos y acreedores de Laureana Cuéllar de Ortellado. — Salta, 19 de marzo de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6320 f. Nº 5755

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Hernán Ignacio Sal. Edictos: 10 días. S/r.: Vale. — Salta, marzo 17 de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6310 T. Nº 5745

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JACINTO o JACINTO RAMIREZ. Publíquese diez días. - Salta, diciembre de 1970. - Dr. SERGIO E. SANTILLAN, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6309 T. Nº 5744

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial, Ira. Instancia, Ira. Nominación, en autos: "Sucesorio de: SANDOVAL DAMIAN". Expte. Nº 57.470/70, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Damián Sandoval, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y el Economista. — Salta, 16 de marzo de 1971. Esc. MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6296 T. Nº 5721

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMLIANO ORTIZ MARTINEZ para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 45.267/70. Publicación por 10 días, febrero 16 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6276

T. Nº 5716

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIANO GUERRA y ERCILIA RAMIREZ DE GUERRA, para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de marzo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6275

T. Nº 5715

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos, Doctora Liliana E. Paz, Secretaria. Salta, 15 de marzo de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6274

T. Nº 5714

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Armando Desjesús LEDESMA - Expte. Nº 57.957/71. Secretaria, 16 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luis Sambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6273

T. Nº 5713

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RANDOLFO PUPPI. Secretaria. 11 de marzo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6423

T. Nº 5861

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un tractor marca Hanomag R 35 - Sin Base

El 2 de abril de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base un tractor marca Hanomag R 35, motor Nº 1.287.961. Revisarlo en Avda. San Martín Nº 551, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C 5ta. Nom. en las piezas pertenecientes al juicio: "TOMAS HNOS. vs. GUDIÑO, Alfredo y Emma Rosa A. de GUDIÑO - s/ejecutivo", Expte. Nº 22.075/70 y (piezas Nº 22.866/71). Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 31-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6422

T. Nº 5860

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**
JUDICIAL

Televisor "SIAM"

El día 2 de abril de 1971 a horas 18 y 30 en mi escritorio de remates, de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré un Televisor marca "Siam" número 86707-418 con su mesa Sin Base. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "OJEDA URIBURU y Cia. S. R. L. vs. HERRERA VARGAS JUAN", Emb. Prev. Prep. Via. Ejec. Expte. Nº 4.281/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señal y a cuenta del mismo. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 y 1º-4-71

O. P. Nº 6421

T. Nº 5857

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 1º de abril 1971 a horas 17,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, tres máquinas de escribir marca "Olivetti" Lexicon 80, Nros. 96237991, 96254193 y 96293159 en buen estado, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 juicio "Arias Juan Pedro vs. Silos Carlos" Desalojo, Expte. Nº 28210/70. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 y 1º-4-71

O. P. Nº 6420

T. Nº 5858

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 1º de abril 1971 a horas 17 Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor "Capehart" Nº 1122, verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio "Avellaneda Carlos René vs. Oscar Bullon" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 27294/70. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 y 1º-4-71

O. P. Nº 6419

T. Nº 5859

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 2 abril 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un tractor Fiat Nº 60 R- Nº 53051 y Nº 553049 y un

camión marca "Ford" 2069, en mal estado verse en calle 20 de febrero Nº 831, ciudad de Tartagal Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "G.R.H.L. vs. Murillo Cemar o Cimar Murillo". Ordinario Expte. Nº 44069/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18188, 23,00 e) 31-3 y 1º-4-71

O. P. Nº 6418 T. Nº 5851
Por: RAUL RACIOPPI
 Teléf. 13423

El 2. abril 1971 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar "Novel" 12 pie, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio "Riera Roberto Mogrovejo vs. Gamboa Mario" Prep. Vía. Ejec. Expte. Nº 22117/68. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6417 T. Nº 5852
Por: RAUL RACIOPPI
 Teléf. 13423

El 1º abril de 1971 a horas 17,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base 5 camas nuevas de una plaza cabezales de hierro cromado con sus respectivos elásticos, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 juicio "Enrique Torres y Cia. vs. Casa Dioli S.R.L." Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 25531/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 y 1º-4-71

O. P. Nº 6416 T. Nº 5853
Por: RAUL RACIOPPI
 Teléf. 13423

El 1º abril 1971 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base 3 camas completas de una plaza con respaldo cromado nuevas; diez cajas de jabón de tocador "Dioli" con 50 jabones c/u., verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 juicio "Enrique Torres y Cia. vs. Casa Dioli S.R.L." Ejec. Expte. Nº 25532/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 y 1º-4-71

O. P. Nº 6412 T. Nº 5847
Por: ERNESTO V. SOLA
 JUDICIAL

El día 22 abril 1971, horas 17, en San-

tiago del Estero 655, remataré con Base \$ 1.903 Ley 18.188, importe crédito reclamado, una motocicleta marca ZANELLA de 175 cc, motor Nº Z-175-4-0435, en el estado que se encuentra. Revisarse en Caseros 760. Ordena señor Juez C. y C. 4º Nom. autos Ejecución Prendaria, "M. S. S. R.L. vs. BUENAVENTURA FLORES Y JOSE MIGUEL ROSALES" Expte. 41.249/70. Señá: 30% a cuenta precio y comisión arancel en acto remate. Saldo: a aprobación judicial subasta. Edictos: tres días Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por base antedicha transcurrido 15' espera legal efectuaré nueva subasta - Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6411 T. Nº 5846
Por: ERNESTO V. SOLA
 JUDICIAL

El día 21 abril 1971, horas 17, en Santiago del Estero 655, remataré con Base \$ 1.650 Ley 18.188, importe crédito reclamado, una motoneta marca ZANELLA de 48 cc, motor Nº M. Z. 48-2372, Patente 1874 de Salta, en el estado que se encuentra. Revisarse en Caseros 760. Ordena señor Juez C. y C. 4ta. Nom. autos Ejecución Prendaria "M. S. S.R.L. vs. ADOLFO CORREGIDOR RICARDO CHIMALE y JOSE A. PARDO" Expte. 41.616/70. Señá: 30% a cuenta precio y comisión arancel en acto remate. Saldo: a la aprobación judicial subasta. Edictos: tres días Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por base antedicha, transcurrido 15' espera legal efectuaré nueva subasta - Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 2-4-71

O.P. Nº 6404 T. Nº 5836
Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de marzo de 1971, a las 17.45 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, una balanza marca Bianchi Legítima, tipo reloj para 25 kilos. Revisarla en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. vía ejecutiva - Sclarovsky, Adolfo vs. Rodolfo Morales y Juan Carlos Morales", Expte. Nº 28.138/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30 y 31-3-71

O.P. Nº 6403 T. Nº 5835
Por: JULIO CESAR HERRERA

El 1º de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base: un televisor eléctrico, chico, sin marca visible. Revi-

sarlo en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "Prep. vía ejecutiva - KORCARZ, Angel vs. NUÑEZ, Ramón", Expte. Nº 10.273/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30 y 31-3-71

O. P. Nº 6402 T. Nº 5834

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 1º de abril de 1971, a las 17.30 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, una máquina de sumar, marca Olivetti 15, a palanca manual Nº 974-08253. Revisarla en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. vía ejec. y emb. prev. MAGGI, Oscar Leonardo vs. Antonio MOSA", Expte. Nº 26.447/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30 y 31-3-71

O. P. Nº 6401 T. Nº 5833

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un televisor "Michigan 66"

El día 31 de marzo de 1971, a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: sin base: un televisor "Michigan 66", secuestrado en mi poder. Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: "Ord. Cobro de Salarios, etc. - Maidana, Félix Damián c/Trinca Pablo" Expte. Nº 2712/68". Señá 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30 y 31-3-71

O. P. Nº 6400 T. Nº 5832

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Máquina banco de pruebas para bombas inyectoras, marca Garrone

El 2 de abril próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio: "Exhorto del señor Juez de 2da. Nominación de Rosario en expediente La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros vs. Morillo Hermanos, cobro de pesos - Expediente Nº 58.093/71, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, mil quinientos veintiséis con setenta y ocho centavos, una máquina Banco de Pruebas para Bombas Inyectoras con motor trifásico de corriente alternada marca GARRONE Nº 541. El motor es de 3 H. P. y la máquina se encuentra en poder del depositario, señor Ramón Morillo, Embarcación, en un taller de los obligados. Si transcurridos quince minutos

de la hora fijada no hubiera postores, el remate se realizará Sin Base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Norte y B. Oficial.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6398 T. Nº 5830

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de abril de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, remataré con Base de \$ 9.200 Ley 18.188, importe del crédito reclamado, un Omnibus montado en chasis Internacional, modelo 1957, motor Nº 3256744, chapa de Salta Nº 29.095, con 25 asientos y siete ruedas armadas, en el estado que se encuentra, bien que puede verse en Necochea Nº 660, ciudad. Ordena señor Juez C. y C. 5ta. Nom. en autos Ejecución Prendaria "SIMKIN, OSAIAS vs. SANCHEZ, RAMON GERVASIO" Expte. 21.503/70. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario Norte. Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-3 al 1º-4-71

O. P. Nº 6393 T. Nº 5825

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 6 marzo 1971 horas 18.30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 58,50, un triciclo extra de lujo BAM Nº 61, verse en Mitre 270, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "BAM vs. Artieda Amalia L. y Flores Julio C." Ejec. Prend. Expte. Nº 28904/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29 al 31-3-71

O. P. Nº 6392 T. Nº 5824

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 7 abril 1971 horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré Base Pesos Ley 18.188, 729,40 un calefón a gas "Universal" mod. 12 lts. Nº 51368; una cocina a gas "Simplex" mod. 294-BPT Nº 51560, verse en Mitre 37, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nom. Juicio "M. J. vs. Avila Hugo Amadeo" Ejec. Prend. Expte. número 56710/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29 al 31-3-71

O. P. Nº 6390

T. Nº 5822

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 7 abril 1971 a horas 17,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 989,00 un juego de comedor estilo americano comp. de 6 sillas, una mesa y un Bahiud, marca J. M. Art. 9468 y 9489; una bicicleta p/dama Sport "Zucar" Nº 10733, verse en Mitre 37, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. Ira. Nom. Juicio "M. J. vs. Zabala Ramón Enrique y Héctor Rubén" Ejec. Prend. Expediente Nº 56138/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29 al 31-3-71

O. P. Nº 6389

T. Nº 5821

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 6 marzo 1971 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.170,00 una heladera de 4 puertas marca "Siam" equipo Nº 575844, verse en Mitre 270, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. Juicio "B. A. M. vs. Antonio Saavedra" Ejec. Prend. Expte. Nº 45470/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29 al 31-3-71

O.P. Nº 6357

T. Nº 5790

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en el Pueblo de El Bordo
Dpto. de Gral. Güemes - Pcia. de Salta

El día 7 de abril de 1971, a horas 18.30, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 120,00 (Pesos Ley 18.188 Ciento veinte) un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acceso física y legal, ubicado en El Bordo - Dpto. de General Güemes - Pcia. de Salta. Le corresponde al señor Candelario Escobar por Título Registrado a folio 467, asiento 1 del libro 39 de R. I. de Güemes - Catastro Nro. 2607. Ordena el señor Juez de 1ra. Int. Ira. Nom. en lo C. y C. en Juicio: "Barrientos. Héctor c/ Escobar Candelario - Ejecutivo" Expte. Nº 57621/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6347

T. Nº 5784

Por: RAUL RACIOPPI

El 7 abril de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 12.240,00 un inmueble en esta ciudad frente Santiago del Estero entres Maipú y Rep. de Siria, Partida número 15049 sección G. manzana 82 parcela 14, título reg. folio 260 y 323 asientos Nºs. 317 y 388 de los libros 14 y 15 de títulos generales. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio "Strazzolini María Linares de vs. Clemente y Rafale Aramayo" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 25017/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188. 23,00

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6341

T. Nº 5776

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un Inmueble

El día 6 de abril de 1971, a horas 11,45 de la mañana, en el Hotel París, sito en calle Pellegrini Nº 300 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, con la Base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 2.600, los derechos y acciones que le corresponde a la demandada sobre un Inmueble individualizado como Parcela 2 de la manzana 55, Catastro Nº 2903 del Plano Oficial de Tartagal. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Orán, en el juicio caratulado: "Rojas Simón vs. Solá Olga C. de". Embargo Preventivo. Expediente Nº 16.691/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, T. 13811.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6332

T. Nº 5767

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE: \$ 10.200,80

Una Fracción de Terrero Rural

El 13 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Pesos Ley 18.188 \$ 10.200,80 importe del crédito hipotecario, una fracción de terreno rural, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Dpto. de Cerrillos (Pcia. de Salta) y que fue parte integrante de la finca La Capilla, designado con el Nº 7 del plano 218. Superficie: 25 hectáreas, 4992 m2. 31 dm2. Linderos: Norte: lote Nº 6; al Sud-Este: lote 8; Este: Finca San Agustín y al Oeste: camino interno que separa de los lotes 11 y 12. Corresponde la propiedad al señor Luis Amilo Sandrín por título

los inscriptos al folio 82 asiento 6 del libro 21 del R.I. de Cerrillos. Catastro Nº 2.443. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "COLLADO, Juan vs. SANDRIN, Luis Camilo - s/ejecución hipotecaria". Expte. Nº. 57.213/70. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6316 T. Nº 5751

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble Ubicado en esta ciudad — BASE \$ 2.920

El día 2 de abril de 1971, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad; Remataré, con Base de \$ 2.920,00, importe de la hipoteca en primer término un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Corrientes entre Ayacucho y Moldes, individualizado como Parcela 21, Manzana 78, Sección F. Catastro 27856 y que le corresponde a don FAUSTINO HUMBERTO DELLA TORRE, por título registrado a folio 45, Asiento 1, Litro 175, R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "RUEDA DOMINGO c/FAUSTINO HUMBERTO DELLA TORRE, Ejecutivo" Expte. Nº 39.772/69. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diario Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6317 T. Nº 5752

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble, con Aserradero y Vivienda existente en el mismo, ubicado en Salvador Mazza Dpto. de San Martín de esta Provincia de Salta

BASE: \$ 9.071,41

El día 2 de abril de 1971, a horas 11,30, en el hall del Banco Provincial de Salta (Planta alta); remataré con base de \$ 9.071,41, importe del crédito hipotecario a favor del actor: Un inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, alambrado, cercado y adherido al suelo por cesión física y legal, formando parte además de dicho inmueble y de la obligación hipotecaria el Aserradero y Vivienda existente en el mismo, como así también todas las mejoras, construcciones, maquinarias y muebles y útiles. Título: Le corresponde al deudor el inmueble descripto por título registrado a F. 69, A. 1 del Libro 29 de R. I. de San Martín. Extensión: 175 mts. lado N.; 330 mts. lado S.E. y 283 mts. lado O. Total: dos hectáreas, 4.500 m². Lote Nº 24 del Plano 93, Catastro Nº 4.382 del Dpto. de San Martín. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo C. y C. en juicio: "Banco Provincial de Salta c/ Ernesto José Aparicio. Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 44430/69. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días, diarios Bo-

letín Oficial y Norte. — NOTA: Por este mismo edicto se notifica para que comparezcan a estar en derecho bajo apercibimiento de ley a los señores: Santiago Dionisio Artaza, Dr. Milton Morey (Curador de la Suc. de D. Ernesto J. Aparicio), Angel Nasir y Pascuala Rueda de Balderama. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6301 T. Nº 5736

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de abril de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 566, remataré con base de \$ 6.466 Ley 18.188, o sea 2/3 partes valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad Catastro Nº 15.276, Sección B, Manzana 22a. Parc. 12. Ordena Sr. Juez C. y C. 6º Nom. en autos Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "MUSABENA S.R.L. vs. GALLARDO, JOSE", Expte. 4670/70. Señá: 30% a cuenta precio y comisión arancel en acto remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días Boletín Oficial y diario Democracia. Teléf. 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 19-3 al 1º-4-71

O. P. Nº 6305 T. Nº 5738

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Implementos Agrícolas - Camioneta

BASES INFIMAS

El día 30 de marzo de 1971 a horas 15 y 30 en finca "Las Mercedes", Dpto. Cerrillos (Salta), donde pueden revisarse en lotes y bases ínfimas REMATARE Camioneta "DODGE" modelo 1962, Arados, Rastras 13' discos marca MASSEY HARRIS, Semmilladoras, Herramientas chicas, etc. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos caratulados "GUANTAY JUAN (Sucesión Vacante). Expediente Nro. 14348/65. Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Entrega inmediata por pago de contado. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en El Tribuno. Más informes al suscrito, Belgrano 515, Salta.

imp. \$ 23,00 e) 19-3 al 1º-4-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 6353 T. Nº 5786

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos caratulados: Orquera, Galo Santos vs. Emilia Videla de o sus herederos - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 5077/70, cita y emplaza por el término de diez días a Emilia Videla de Cuéllar y o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con respecto al inmueble objeto de este juicio, Catastro Nº 179 del Dpto. de Anta y que limita al Norte con Los Catres; al Sud con Finca Campo, la China; al Este con Finca El Arenal y al Oeste con Finca Campo la China. — Salta, 11

de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.
Pesos Ley 18.188 27,00 e) 25-3 al 7-4-71

O.P. Nº 6352 T. Nº 5785

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos caratulados: "Orquera, Galo Santos vs. Luna, Lucio y Alvarez, Asteria o sus herederos - Posesión veintañal", Expte. Nº 5073/70, cita y emplaza por el término de diez días a Lucio Luna, Asteria Alvarez y/o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con respecto al inmueble objeto de este juicio, Catastro Nº 325 del Dpto. de Anta y que limita al Norte con Pozo Hondo; al Sud con Finca Los Catres, al Este con Finca Pozo Hondo y al Oeste con la misma Finca. — Salta, 11 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 25-3 al 7-4-71

O.P. Nº 6272 T. Nº 5712
USUCAPION

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación, del Distrito Judicial Centro, en los autos: "MARTINEZ, Felisa Esther Echenique de y ECHENIQUE, Mercedes vs. ZAMBRANO, Carmen Aparicio de o Sucesores - Usucapion" (Expte. Nº 40.900/70), cita a Carmen Aparicio de Zambrano, sus Sucesores o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Luis Güemes s/Nº de la localidad de Rosario de Lerma, catastrado bajo Nº 564, Sec. E, Manzana 10, Parcela 5, bajo apercibimiento designársele Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 del Cód. de Proc.). Publíquese diez (10) días. — Salta, agosto 31 de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 18 al 31-3-71

ADOPCION DE MENOR

O. P. Nº 6413 T. Nº 5848

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: "Raúl Matías González - Adopción del menor JOSE ALBERTO MENDIETA - Expte. Nº 41.916/71, cita por diez días a JUSTINA MENDIETA a efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía. Salta, marzo 16 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 15-4-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 6424 T. Nº 5854

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, hace saber y cita a los acreedores del Concurso Civil de Zacarías Cañizarez, que se ha señalado la audiencia del día 15 de abril de 1971, a horas 9 para que tenga lugar la junta de acreedores a los efectos de la verificación de crédito previniéndose que los acreedores que no asistan a la misma se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Edicto por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno Salta, 29 de marzo de 1971. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 6-4-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 6426 T. Nº 5850

CONTRATO SOCIAL

Entre el señor JAVIER JOSE IRASTORZA, argentino, nacido el día seis diciembre del año mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña María Helena Araquistain, por una parte, y el señor OSVALDO VALENTIN ARAQUISTAIN, argentino, nacido el día veintiocho de febrero del año mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Mediosis, por otra parte; ambos domiciliados en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, se conviene la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo y con arreglo a lo que prescribe la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y este instrumento que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad se constituye bajo la razón social de "FABRIL

NORTE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer fábricas, sucursales, filiales, representaciones, agencias y/o depósitos, como asimismo constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país y/o del extranjero. SEGUNDA: La duración de este contrato es de diez años a contar desde la fecha. El socio que deseara retirarse antes del plazo establecido, deberá dar aviso al socio restante con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado o por carta certificada con aviso de retorno, siendo optativo de éste proceder con el notificante a la disolución de la Sociedad o bien hacerse cargo de las cuotas de éste, las que abonará —incluso la parte proporcional de Reserva Legal acumulada— en tres cuotas anuales, la primera al contado y las dos restantes a uno y dos años de plazo, con un interés del doce por ciento anual sobre saldos, con resguardo de pagarés avalados a satisfacción. TERCERA: El capital social se fija en la suma de Cua-

renta mil pesos ley Nº 18.188, dividido en cuarenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto e integrado los socios en muebles, herramientas, maquinaria y equipos industriales, en un todo de acuerdo al inventario confeccionado al efecto, que firmado por los contratantes se incorpora al presente como parte integrante del mismo. Los bienes que integran el total del capital social, han sido debidamente justipreciados por ambos contratantes y aportados en la proporción del cincuenta por ciento cada uno, haciendo transferencia de la posesión y dominio a la Sociedad de pleno derecho.

CUARTA: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación integral de un aserradero y carpintería mecánica — instalada por los socios —. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar en establecimientos propios o de terceros, la elaboración, transformación, producción y fabricación de productos forestales maderables en todas sus fases y aspectos. Asimismo podrá ejecutar todas aquellas operaciones anexas o conexas, por compra-venta, importación exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, mercaderías, productos y frutos del país y/o del extranjero, maquinarias, rodados, semovientes y bienes en general, explotación de patentes de invención, marcas y diseños nacionales, y/o extranjeros.

QUINTA: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes usarán su firma personal y la denominación de la Sociedad, la enunciación de su capital y el agregado "Gerente", en forma manuscrita o con un sello. El consocio señor Javier José Irastorza, podrá actuar por sí o representado por un tercero no socio designado en legal forma y con iguales facultades. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por intermedio de sus socios gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, toda clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, rentas, alquileres y cualquier otro valor cotizable y respecto a toda clase de bienes además de los que se han citado, los que podrán comprarlos, venderlos, permutarlos, dividirlos, cederlos y aceptar cesiones, hipotecarlos y aceptar hipotecas, darlos y recibirlos en pago y exigir cancelaciones de hipotecas o de cualquier otra índole, darlos y tomarlos en arrendamientos, usufructo, anticresis y cualquier otro derecho real, como deudora o acreedora; adquirir, registrar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio y de cualquier otro privilegio; incorporar capitales del exterior en base a la importación de mercaderías o cualquier forma ajustándose a las normas legales vigentes; participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones; ejercer representaciones, desempeñar comisiones y mandatos y recibir consignaciones, nacionales o extranjeras y actuar como intermediaria en negocios; construir, adquirir, instalar, arrendar y explotar establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios o participar en la explotación de ellos; participar en la formación de toda clase de sociedades, incluyendo las de responsabilidad limitada, formar sociedades subsidiarias, concertar combinaciones y comunidad de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera del país; realizar operaciones financieras de cualquier índole con bancos o instituciones del país o del exterior, creadas o a crear-

se; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; instituir uno o más apoderados con facultades amplias para representar a la Sociedad ante Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales, de naturaleza administrativa o judicial, ante los cuales la Sociedad deba acudir o sea requerida, en especial manera ante los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión para el personal del comercio, de la industria, de empresarios y las Caías existentes o a crearse; formular denuncias y querrelas, intervenir en juicios como actor o demandado con todas las facultades legales, incluso de absolver posiciones y transar. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa.

SEXTA: El año social comienza el día primero de enero y fenece el día treintuno de diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio comprenderá el período que corre entre el día primero de octubre y el día treintuno de diciembre del corriente año.

SEPTIMA: Los socios se consultarán obligatoriamente una vez por año, pudiendo hacerlo igualmente en cualquier otra circunstancia que lo creyeren necesario. Esta consulta emanará de cualquiera de los socios y deberá ser comunicada por lo menos con cinco días de anticipación en el domicilio que los socios indicarán en acta.

OCTAVA: Anualmente en el mes de enero se practicará por el socio designado para atender la contabilidad, una memoria y balance general del giro social, suministrando copia al socio restante para su consideración, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se presentará periódicamente.

NOVENA: Los resultados del ejercicio serán distribuidos o soportados entre los socios en igual proporción. Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades para constituir el Fondo de Reserva Legal, descuento que dejará de ser obligatorio cuando el fondo alcance a una suma equivalente al diez por ciento del capital social.

DECIMA: El balance mencionado en la cláusula "octava" deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días y la distribución de utilidades se efectuará dentro de los treinta días subsiguientes a la aprobación del balance.

DECIMO PRIMERA: Al disolverse la Sociedad y practicarse la distribución del capital y utilidades, los socios tendrán opción para retirar en pago de su haber social, los propios bienes aportados a la Sociedad como parte integrante de su cuota social y con el mismo valor asignado en el respectivo inventario.

DECIMO SEGUNDA: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. Los sucesores del socio premuerto o representante legal del incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviere practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguien —socio o tercero extraño con la adquiescencia del otro socio— conforme a este contrato o a la Ley.

DECIMO TERCERA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida por un Tribunal Arbitral. En fe de lo convenido y para todos los fines legales que hubiere lugar, se firman dos ejemplares del presente, del mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los veintiocho días del mes de setiembre del año

mil novecientos setenta. — Entre líneas: si. Sobre raspado: Enero. Valen.

El suscripto, Escribano Público titular del Registro número doscientos siete, con sede en la ciudad de Bell Ville, Córdoba, CERTIFICA: Que las firmas de los señores Javier José Irastorza y Osvaldo Valentín Araquistain son auténticas. — CONCUERDA con el Acta Número Ciento Dieciséis del Libro de Intervenciones a mi cargo. — Bell Ville, octubre primero de mil novecientos setenta. — Sibiardo Loza, Escribano Público Registro 207. - Bell Ville (Córdoba).

INSCRIPTO por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, bajo el Nº 84 Fo. 352 Protocolo Nº 42 del Registro Público de Comercio de este Tribunal a 2 días octubre de 1970. — Sara Dlugin de Eusebio, Escribana - Secretaria.

Pesos Ley 18.188 94,80 e) 31-3-71

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 6425 T. Nº 5855

EMISION DE ACCIONES LIBERADAS POR CAPITALIZACION DEL REVALUO CONTABLE LEY Nº 17.335. - INGENIO SAN ISIDRO S. A.

A los efectos legales el Directorio del Ingenio San Isidro S. A. comunica la capitalización de la suma de Pesos Ley 18.188 610.049,55 lo que significa elevar el capital social en un 15%. En consecuencia se emiten acciones por igual importe, correspondiendo una 9a. Serie de Acciones de un solo voto por valor de Pesos Ley 18.188 420.967,84 y una 10a. Serie de Acciones al portador de 5 votos por un valor de Pesos Ley 18.188 189.071,70

emisión ya autorizada por Asamblea de Accionistas del día 19 de julio de 1968.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 4,80 e) 31-3-71

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6414 T. Nº 5849

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que ha quedado disuelta totalmente a partir del 1º de setiembre de 1967, la sociedad de hecho "Paggiaro Hermanos", que venia ejerciendo sus actividades en esta Ciudad de Salta en calle Mitre Nº 55 (local Nº 8) dedicada al negocio de joyería, relojería, regalos y afines, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo el señor Antonio Paggiaro, quien continúa con el citado negocio en igual domicilio.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 31-3 al 6-4-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 6362 T. Nº 5795

Se comunica que el señor Héctor Gallina, transfiere a favor de la señora Edda Marcuzzi de Leonarduzzi, el negocio de Peluquería para Damas denominado "HECTOR", ubicado en la calle Pueyrredón Nº 905, de esta ciudad. Oposiciones: Escribana Cecilia de Halusch, Bartolomé Mitre Nº 498, ciudad de Salta.

Escribana Cecilia de Halusch

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-3 al 1-4-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6415 T. Nº 5856

CLUB NAUTICA Y PESCA

Coronel Moldes

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria para elección Comisión Directiva completa, día 7 de abril a las 21.30, local Buenos Aires 102.

Comisión Directiva Provisoria

Pesos Ley 18.188 4,00 e) 31-3-71

O.P. Nº 6406 T. Nº 5837

LA LOMA

Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Avenida Belgrano 223 para el día 30 de abril de 1971 a las once horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-1970.

2º Ratificación por la Asamblea del convenio suscripto por el Directorio con la Provincia de Salta de fecha 30 de octubre de 1970 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 762.

3º Designación por tres años de nueve directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 31-3 al 6-4-71

O.P. Nº 6405 T. Nº 5841

CORRALON ULLOA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Convócase a los señores Accionistas de "Corralón Ulloa Sociedad en Comandita por Acciones" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad calle Pellegrini Nº 320 de esta ciudad, el día 17 de abril a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio

cicio Comercial cerrado el 31 de enero de 1971.

- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección del o de los Gerentes Generales o Administradores y Síndico.
- 5º Designación de un accionista para que firme el Acta.

Rita Trinidad Ulloa
Socio Solidario

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 31-3 al 15-4-71

O.P. Nº 6371 T. Nº 5804

HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de HERNANDEZ S.A. I.C.A.I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril del corriente año, a horas diez y ocho, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, para un nuevo período de dos años.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, remuneración del Titular.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-3 al 1-4-71

O.P. Nº 6370 T. Nº 5803

FCO. M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de Francisco M. Hernández y Cia. S.A.I.C.A.I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril del corriente año, a horas diez y nueve, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, remuneración del Titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-3 al 1-4-71

O.P. Nº 6369 T. Nº 5802

DESMONTES 'S.A.I.C.M.' e I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1971 a horas 20, en la sede social de calle Santiago del Estero 1916, Salta, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-3 al 1-4-71

O.P. Nº 6359 T. Nº 5792

CONCIEL S. A.

CITACION

Salta, 24 de marzo de 1971.

En cumplimiento de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de CONCIEL S.A., para el día 14 de abril a horas 19, en el domicilio de calle Catamarca, Nº 451 de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Resolver la distribución de utilidades de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales.
- 4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente que cesan en su mandato.
- 5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25 al 31-3-71